

GAZETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C. AVILES P.
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMON
TELEFONO 1064-J

AÑO XXVIII.—No. 6123

PANAMÁ, SÁBADO 2 DE OCTUBRE DE 1931

VALOR: B. 0.05

EL COLERA PORCINO

Chicago (SIPA).—“El cólera porcino es el peor flagelo de la industria ganadera en los Estados Unidos, dice el boletín mensual de Armour and Company. “Este mal terrible destruye mayor número de cerdos en los Estados Unidos, que todas las demás enfermedades del ganado juntas. Las pérdidas totales causadas por el cólera porcino durante un año ascendieron a más de seis millones de cabezas, y las pérdidas monetarias llegan a muchos millones de dólares anuales. Si bien en este país ha existido el mal continuamente durante más de medio siglo ha producido los peores estragos durante ciertos períodos. Por ejemplo, durante los años de 1887, 1897, 1913, 1914 y 1926, la industria de la cría de cerdos en los Estados Unidos sufrió grandes pérdidas y en algunas regiones quedó enteramente paralizada durante cierto tiempo por los efectos del grave mal. Desde que apareció por primera vez en Ohio en 1833 se han llevado a cabo prolijas investigaciones acerca de sus causas y su prevención y remedio. La disminución de las enormes pérdidas experimentadas en un comienzo y el descubrimiento de medidas propias para evitar sus grandes estragos, constituyen una interesante página en la historia de la industria ganadera en los Estados Unidos.

“El cólera porcino se presenta particularmente en las regiones del Oeste Central y del Sur de los Estados Unidos, donde se cría ganado porcino en grandes proporciones. Siendo limitada la cría en los estados ganaderos de la costa del Pacífico y pequeña la importación procedente de las regiones infectadas del país, aquellos estados se vieron relativamente libres del cólera porcino, hasta hace algunos años. En octubre y noviembre la época del año en que normalmente los estragos del mal llegan a un máximo, (excepto en el Sur, donde el invierno es benigno y la temperatura atmosférica más o menos uniforme). Después, la epidemia disminuye rápidamente, en particular después de las primeras nevadas, llegando a su máximo por el mes de febrero.

Hubo un año en que las pérdidas causadas por el cólera porcino en los Estados Unidos ascendieron a sesenta y cinco millones de dólares, y el promedio de las pérdidas en el otoño durante un período de cuarenta años, no baja probablemente de treinta y tres millones de dólares. Tales sumas representan pérdidas directas monetarias; si se añadieran las pérdidas indirectas, el total llegaría a ingentes proporciones.

“Desde hace veinte años, se ha comprobado que la vacuna contra el cólera porcino actúa como un seguro preventivo contra el mal. Hasta ahora no ha sido contradicha la obra del Dr. Dorset y sus colaboradores en el estudio del virus del cólera porcino. Dicha obra figura en importancia en la misma categoría que la obra de Pasteur respecto a la hidrofobia, la de Koch respecto de la tuberculosis y la de Smith respecto de la fiebre de Texas. Pero la aplicación del método está lejos de haber sido perfeccionada. Actualmente existen aún muchos problemas sobre los cuales se llevan a cabo investigaciones. Algunos de ellos son de interés vital para todos los ganaderos.

“Los síntomas del cólera porcino, varían entre cerdos y rebaños diferentes, según la relativa virulencia del mal y la resistencia de los animales. En virtud de esta diversidad la infección reviste dos formas: aguda y crónica. En su forma aguda o grave, los animales se enferman y mueren rápidamente. En su forma crónica, los animales pueden estar enfermos por semanas y aún meses, antes de sucumbir. Cuando

la dolencia se presenta en un rebaño, no todos los animales contraen la infección simultáneamente; por el contrario, sólo uno o dos se resisten a ir con el resto cuando se ceba la manada. Los animales enfermos se quedan en su guarida, y cuando se les obliga a abandonarla, presentan el lomo encorvado y revelan señales de escalofrío. El resto de la manada puede continuar aparentemente bien por algunos días; pero pronto otros animales resultan afectados en la misma forma que los primeros. A medidas que el mal progresa, los cerdos enfermos se adelgazan en los flancos, pudiendo apenas moverse, y la debilidad es particularmente marcada en las partes traseras.

“Si se hallan afectados los pulmones, puede haber tos, particularmente notable cuando se perturba a los animales afectados. Por lo general, los ojos se presentan inflamados, segregando una secreción blanquecina, que puede causar la adhesión de los párpados, unos con otros. Al estreñimiento, por lo común presente en

los primeros días de la enfermedad, sigue generalmente el flujo. Cuando el mal llega a su período culminante, aparecen manchas rojas o moradas en la piel de las orejas, el vientre y la parte interior de las patas. Algunos de estos síntomas se observan en otros males; pero el ganadero debe recordar que el cólera se propaga rápidamente entre los rebaños y no debe perder tiempo en llamar a un veterinario para diagnosticar el mal y administrar el tratamiento debido. Si es el cólera, la única manera de evitar graves pérdidas, consiste en la inmediata inmunización del rebaño.

“La temperatura del animal es de gran importancia para diagnosticar el cólera. La temperatura porcina normal en condiciones ordinarias atmosféricas, cuando los animales no están bajo perturbación interna de algún género, varía entre 101 y 103 Fahrenheit; pero cuando reina la epidemia del cólera, no es extraordinario encontrar en vasta proporción del ganado porcino, una temperatura que varía entre 104 y 107 grados

y aún más alta. En la última etapa de la enfermedad, la temperatura puede bajar a menos de lo normal.

“Para determinar la presencia del cólera, es necesario hacer un examen *post mortem* del animal. Colócase el cerdo sobre el lomo y se examina la piel en busca de manchas moradas. Después se corta el cuerpo desde la garganta hasta la cola, a fin de descubrir los órganos internos y los síntomas del mal.

“Medidas de salubridad, dictadas por el sentido común, pueden eliminar o prevenir el cólera porcino en una hacienda.

“Las corrientes de agua que pasan por fincas de cría de cerdos, son útiles por brindar abrevadero al rebaño, pero pueden ser también fuentes de infección; por consiguiente, el ganado porcino que se ceba en terrenos regados por corrientes de agua debe ser inmunizado contra el cólera porcino.

“Conviene tener los corrales o terrenos o pocigües de cerdos lejos de las carreteras públicas, y las guardias deben disponerse en forma tal que resulte fácil limpiarlas y desinfectarlas. El interior debe exponerse en la medida de lo posible a la luz del sol, que contribuye a desinfectarlo. Los corrales de cerdos no deben usarse para guardar carretas ni utensilios agrícolas; no conviene tampoco llevar hasta los corrales puntas de tiro ni carretas, particularmente de regreso de los corrales de ganado de otra clase y de las carreteras públicas. No debe permitirse a extraños entrar en los corrales, a menos que exista la seguridad de que no vienen de regiones afectadas por la epidemia. Los criaderos y sus asistentes deben desinfectar su calzado y cambiar de ropa antes de entrar en los corrales porcinos, de regreso de establecimientos ganaderos públicos, ferias y haciendas vecinas, donde se sabe que existe la infección.

“Deben desecarse o cercarse los lodazales y sumideros. Si se quiere usar revolcaderos, deben construirse de hormigón, y en forma tal que puedan desaguar y limpiarse con facilidad.

“Cerrarse los conductos que bajan los edificios y no pueden limpiarse y desinfectarse fácilmente. Las hacinas de paja donde han hecho guarida cerdos enfermos, deben quemarse o trasladarse al campo abierto. Es práctica peligrosa dejar restos de hacinas accesibles al ganado porcino de un año a otro.

“Los animales que no se restablecen por completo del cólera, deben ser destruidos, porque constituyen un peligro constante.

“Los animales no inmunes contra el cólera, no deben alimentarse con desperdicios de alimentos no cocinados o con sobras que contengan carne o huesos.

“Deben eliminarse en la debida forma todos los animales que mueran en la hacienda, así como las vísceras extraídas en la estación del descuartizamiento, quemándolos o enterrándolos. Si no se eliminan de este modo, atraerán perros y otros animales, que pueden arrastrar la infección del cólera porcino, la tuberculosis y otros males al ganado de fincas vecinas.

“Los animales que acaban de comprarse son causa probable de peligro. Por consiguiente, los animales que acaban de adquirirse o prestados para fines de reproducción o exhibición en ferias públicas, deben aislarse en corrales separados y mantenerse allí por lo menos durante veintidós días o más, antes de permitirse que se mezclen con el resto del ganado. Durante la cuarentena, las

Pasa a la segunda página

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Dr. RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Don FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—
Casa particular: Avenida J. G. de Paredes No. 12.

Secretario de Relaciones Exteriores,

Dr. J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena No. 26.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza de Francia No. 4.

Secretario de Instrucción Pública,

Licdo. JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte No. 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Dr. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur No. 26.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Indice de los Decretos más importantes de la Secretaría de Gobierno y Justicia, de 1903 hasta 1930

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 37 de 1931

Editorial

Sección de Correos y Telégrafos

El Cólera Porcino

Actuaciones del Registro Civil

Movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos

EL COLERA PORCINO

Viene de la primera página

personas encargadas de cebar los nuevos animales, deben tener cuidado de evitar que toda infección posible pase al ganado de la finca.

"Si aparece el cólera porcino en una hacienda, el propietario debe voluntariamente poner a la finca un letrero que diga: *Cólera porcino*; no entrar; y notificar a todos los criadores vecinos, a fin de que protejan sus ganados. Los animales infectados deben ser confinados en corrales separados, que puedan limpiarse y desinfectarse frecuentemente.

"En la actualidad, como en el pasado, resulta necesario concebir nuevos métodos a fin de dominar las epidemias del ganado. Los métodos generales empleados para combatir infecciones contagiosas tanto entre los hombres como entre los animales, consisten sea en atacar los microorganismos que causan la infección o en estimular la resistencia de los sujetos afectados.

"En general, los métodos empleados para atacar los microorganismos causantes del mal varían según el caso; pero pueden dividirse en tres categorías:

"1.—El llamado método de la destrucción, que ha dado buenos resultados en los Estados Unidos, para eliminar males contagiosos, como la pleurumonía y la *exema epizootica*. El método consiste en la destrucción inmediata de todos los animales y objetos infectados, todos los materiales, las provisiones alimenticias y aun los edificios que no pueden desinfectarse; la paralización del tráfico; la clausura de mercados y el mantenimiento de la cuarentena más estricta durante un largo período por un ejército de inspectores. Sólo puede aplicarse en extensiones limitadas, donde los contratiempos impuestos a los pocos quedan justificados por los beneficios que se confieren a los mas.

"2.—El segundo método para combatir infecciones ganaderas, es el método indirecto, basado en el hecho de que ciertas pestes no se propagan por el contacto de animales sanos con animales infectados, ni por la diseminación de las excreciones de animales enfermos, sino casi enteramente por intermedio de algún agente de transmisión. Ejemplos de tales pestes son la transmisión de la fiebre de Texas por la garrapata y la propagación de la malaria y la fiebre amarilla por ciertas especies de mosquitos o zancudos. En tales casos se combate la peste atacando solamente el agente de propagación. Por ejemplo, para extirpar la fiebre de Texas, transmitida por la garrapata, se priva al germen de la enfermedad del único medio, por el que debe pasar para atacar nuevas víctimas. Sin embargo, el método indirecto sólo resulta aplicable en casos en que el contagio ocurre por intermedio de un agente de propagación.

"3.—El tercer método para combatir gérmenes propagadores de pestes consiste en la adopción de un plan de salubridad, y generalmente se aplica en casos en que no puede adoptarse un plan mejor. Con frecuencia se adopta asimismo como ayuda en la aplicación de métodos más directos y eficaces. En términos esenciales, consiste en someter a cuarentena a los animales infectados o expuestos a la infección y la finca afectada; la eliminación sanitaria de las reses muertas y los excrementos del ganado; y la limpieza y desinfección de corrales, corrales y huiles. Por lo general, este método se pone en práctica por la dación de regulaciones oficiales, transmitidas a un cuerpo de inspectores,

cuyo número no resulta suficiente para darles cumplimiento eficaz. Así, pues, no se obtienen resultados satisfactorios, ya que el método es a lo más un paliativo y no ofrece abolutamente eficacia para dominar la rápida propagación de pestes tan contagiosas como la *exema epizootica* y el cólera porcino.

"Los métodos principales para estimular la resistencia de los animales afectados, consisten en el mantenimiento del vigor corporal, mediante el abastecimiento de abundante y propio alimento, la limpieza de los corrales o albergues, y la protección contra los rigores atmosféricos, particularmente el frío y la humedad. Tales medidas no sólo son especialmente esenciales en la ciencia ganadera, sino constituyen la base en la que descansan todos los métodos de protección contra pestes.

"Aunque dicha higiene es muy importante, no resulta suficiente para capacitar al cuerpo a resistir la invasión de muchos microorganismos a los que se halla expuesto. A fin de complementar las medidas higiénicas, se han concebido otras medidas específicas, como la aplicación de vacunas y sueros, para ayudar las fuerzas naturales del cuerpo a repeler los ataques de las enfermedades. Estos agentes biológicos, en casos en que se dispone de ellos, se aplican generalmente a la vez que los métodos sanitarios, cuando el método de la destrucción y el método indirecto resultan impracticables.

"Como se ve por esta breve reseña de los diversos métodos que han demostrado ser de valor para dominar la propagación de pestes en el ganado, el problema de la restricción o eliminación del cólera porcino espera ser resuelto desde el punto de vista económico y científico. Naturalmente, no es posible aplicar el método de la destrucción. Tal método envolvería casi la destrucción de la industria misma de cría de ganado porcino, y requeriría un personal mucho más vasto que el que puede ofrecer la profesión veterinaria en los Estados Unidos. Debe descartarse también el método indirecto, ya que no existe agente alguno intermedio de transmisión de la peste. El método sanitario, solo, resulta insuficiente para dominar una infección contagiosa como el cólera porcino; pero si se aplica inteligentemente, contribuirá sin duda a restringir la propagación del mal, particularmente en condiciones normales.

"En las labores contra la tuberculosis en la ganadería y contra la garrapata fué posible poner en práctica un programa práctico de extirpación. En cambio, el cólera porcino se presta a la aplicación de semejante método. La única manera práctica de combatir el cólera porcino consiste en estimular la resistencia del animal y acrecentarla a fin de vencer la enfermedad. La resistencia puede estimularse mediante la inmunización de la mayor parte de los rebaños porcinos, por lo menos, en todo el país. Por ejemplo, según cálculos, en 1928 hubo más cólera porcino en los Estados Unidos que en 1926; pero como se había vacunado mayor número de cerdos, el mal no se tornó epidémico.

"La solución del problema creado por esta peste, consiste en obtener la inmunidad del ganado por el tratamiento del suero. En otros términos, como ninguno de los tres métodos de combate directo del mal ofrece eficacia, es esencial considerar la disyuntiva, a saber: la fortificación de la resistencia del animal. Para el propósito puede emplearse el suero contra el cólera porcino, sea para grandes rebaños o para fincas aisladas, cuyos ganados se hallan infectados o peligrosamente expuestos a la infección.

Manicomio: entrada de sindicados: 45, 1927.

Mujeres públicas: habitaciones: 139, 1925; 137, 1925.

Medida de Policía Correccional: 52, 1925.

Ministerio Público en Juicios de Policía: 192, 1924.

Manicomio: ingreso de dementes: 190, 1923; 189, 1919.

Matrimonio Civil: certificados: 158, 1920; 117, 1919.

Matrícula de Comerciantes: 188, 1920.

Matrimonios: registro: 160, 1919.

Materias inflamables: 88, 1915; 117, 1916.

Notificaciones en juicios policivos: 136, 1927.

Nullidad de inscripciones de naturalización: 66, 1926.

Nombres supuestos: 52, 1924.

Naves: registro: 19, 1921.

Nacimientos: registro 49, 1919.

Organización: Colonia Penal: 83, 1925.

Oficina de Seguridad: 23, 1919; 41, 1916.

Panamericano: día 57, 1931.

Propiedad Industrial: registro: 82, 1930.

Patentes de Invención: registro: 82, 1930.

Penas: donde deben cumplirse: 91, 1930; 20, 1924; 108, 1925.

Paniquiaco: 57, 1928.

Pabellón Nacional: uso: 119, 1927.

Procedimiento Político: 136, 1929.

97, 1925; 154, 1921; 214, 1919.

Pasajes por cuenta del Tesoro Nacional: 20, 1926.

Practicantes Médicos: dictámenes: 107, 1925.

Poseción de empleados Judiciales: 133, 1925.

Procedimiento para solicitudes de Auxilio en la Policía: 219, 1925; 138, 1913.

Póliza Correccional: 52, 1925; 214, 1919.

Póliza: reglamento del Cuerpo: 89, 1922; 172, 1905; 122, 1909, 219, 1911.

Peritos examinadores de vehículos de ruedas: 214, 1921.

Peso de encomiendas postales: 48, 1920.

Puntamala: servidumbre de agua: 31, 1919; 197, 1913.

Partidas de nacimiento: registro: 49, 1919.

Prófisis venerea: 83, 1918.

Puerto Obaldía: ventas de lotes: 95, 1916.

Panama Tranways Co; reglamento: 51, 1914, 148, 1915.

Pesca de Tortugas: 68, 1915.

Protección de niños y Animales: 85, 1909.

Póliza Rural: 6, 1905; 46, 1905.

Póliza Urbana: 124, 1909.

Personalidad jurídica: procedimiento: 16, 1910.

Registro Público: medidas de: 77, 1930; 83, 1920; 12, 1922; 103, 1927; 12 bis, 1922; 190, 1921; 28, 1929; 84, 1924; 106, 1929; 183, 1925; 10, 1922; 202, 1924; 111, 1925; 193, 1925; 94, 1922; 70, 1921; 185, 1921; 190, 1921; 6, 1924; 32, 1929; 87, 1929; 97, 1929; 158, 1929; 54, 1919; 19, 1921; 136, 1919; 42, 1914; 45, 1914; 68, 1911; 154, 1913.

Reglamentación de Aviación Comercial: 82, 1929.

Reglamentación de Construcciones en Colon: 72 bis, 1928.

Rebajas de Penas de juicios Políticos: 136, 1927.

Reglamentación de venta y uso de armas: 171, 1926.

Registro de Sentencias de Divorcio: 108, 1926.

Reglamento de la Cárcel Modelo: 41, 1925; 187, 1924.

Recurso de Revisión: asuntos policivos: 183, 1925.

Radiotelegrafía: tarifa: 45, 1924.

Reglamento de Tráfico: 173, 1924; 175, 1927; 100, 1929.

Registro Judicial de la Sec. de Gobierno 4, 1923.

Registro Civil: organización: 122, 1923; 49, 1919; 160, 1919; 132, 1916; 17, 1914; 33, 1914; 98, 1914; 25, 1915.

Registro de Naves: 19, 1921.

Recurso de Apelación de asuntos Políticos: 154, 1921; 112, 1920.

Rifas: 189, 1921.

Registro de Cédulas de vecindad: 185, 1920.

Rebaja de Pena Judicial: 57, 1919; 156, 1917; 445, 1912; 60, 1909; 112, 1909.

Reglamento de Correos y Telégrafos: 148, 1919.

Reglamento del "Panama Transways Co": 51, 1914.

Recomendados cubiertas: 140, 1918.

Reglamento Sanitario: 33, 1905.

Servicio Aéreo: estampillas: 106, 1930.

Sobrepote: estampillas: 165, 1930; 46, 1916.

San Blas: 115, 1929; 138, 1929; 215, 1925; 28, 1920; 72, 1920; 81, 1915; 4, 1917.

Sentencias de Divorcios: registro: 198, 1926.

Servicio Nocturno del Telégrafo: 78 bis, 1925.

Señoras empleadas en estado grávido: 96, 1925.

Sépreporte del Telégrafo: 123, 1925.

Sección Histórica del Archivo: 150, 1924.

Sesiones de Concejos: lugar: 7, 1923.

Sobres y Tarjetas Postales: 33, 1923; 58, 1921; 10, 1911.

Servidumbre de Puntamala: 31, 1919.

Servicio Civil: 110, 1919.

Servicio oneroso de Policía: 102, 1916.

Secretaría General de la Presidencia: reglamento: 20, 1916.

Sanidad: 11, 1904; 33, 1905.

Spiller W. P. expulsión: 127, 1909.

Tarifa Postal Aérea: 10, 1930.

Tarifas Telefónicas y Telefónicas: 53, 1930; 88, 1930; 89, 1925; 165, 1920; 115, 1919; 115, 1917; 10, 1904.

Toma de vehículos ajenos: 116, 1930.

Tarifas Postales Internas: 65, 1929; 173, 1919.

Tráfico de vehículos: 175, 1927; 100, 1929; 173, 1924; 163, 1914.

Telegrafía: servicio nocturno: 78 bis, 1925; 96, 1917.

Telegrafistas estado grávido: 80, 1928.

Tarifa de Radiotelegrafía: 45, 1924.

Tortugas: pesca: 225, 1919; 68, 1915.

Telefonos: conferencias: 110, 1918.

Telefonos: líneas privadas: 148, 1914.

Tráfico en San Blas: 81, 1915.

Tarifa de Intérpretes: 20, 1909.

Tratado de extradición con Inglaterra: 42, 1907.

Urbanizaciones nuevas: 77, 1930.

Uso de Armas: 171, 1926; 92, 1919; 87, 1918.

Vuelos de Aeronaves: 96, 1930; 89, 1929.

Vecindad de extranjeros: 152, 1930; 49, 1930; 86, 1930; 125, 1930; 141, 1929.

Vehículos de Rueda: 31, 1917; 214, 1921.

Venta y uso de Armas: 171, 1926; 225, 1919; 92, 1917.

Ventas sospechosas: 103, 1925.

Venta de Frutos Pendientes: 117, 1925.

Vagos: 235, 1919.

Vicios sociales: 104, 1917.

Vigencia de Códigos Nacionales: 95, 1917.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

INDICE de los decretos más importantes de la Secretaría de Gobierno y Justicia de 1903 hasta 1930

Elaborado por el Licenciado Don CIRILO J. MARTINEZ

(Conclusión)

Ley 15 de 1910: 23, 1919.

Libertad Condicional: 57, 1912.

Ley 53 de 1917: 115, 1917.

Ley 48 de 1913: 102, 1916.

Ley 7 de 1910: 41, 1916.

Ley 15 de 1916: 41, 1916.

Ley 44 de 1912: 17, 1916.

Ley 55 de 1914: 59, 1915.

Ley 38 de 1917: 46, 1917.

Letras de Cuartel: 10, 1904.

Marcas de Fábrica: 82, 1930.

Medida Fiscal: 109 bis, 1929.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN JULIO DE 1931

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Julio último.

MAGISTRADO HERRERA L.
Sentencias

1931. Mayo 8.—Pinky A. Davis, en vía ordinaria contra la Tropical Timber Corporation. Se declara nulo lo actuado. Julio 15.

1931. Junio 3.—David Nathaniel Smith propone demanda de divorcio contra su esposa Constance Louise Seales. Revocada la sentencia de primera instancia. Julio 20.

Criminales

1931. Marzo 23.—Pedro Valdés Murillo, por falsedad. Se mantiene el auto que confirma el enjuiciamiento. Julio 11.

1931. Mayo 4.—Sinfórico Zúñiga, Corregidor de El Cuzco, por peculado. Se confirma el sobreseimiento. Julio 17.

1931. Junio 1.—Pedro Bernal, por homicidio (incidente sobre pruebas del acusador). Confirmado el auto apelado. Julio 17.

1931. Junio 1.—Clemente Moreno, por rapto. Confirmado el sobreseimiento. Julio 17.

1931. Junio 8.—Abraham Bernal, por seducción y rapto. Confirmado el sobreseimiento. Julio 23.

1931. Junio 10.—María Moreno de Castillo, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Julio 17.

1931. Junio 12.—Fermín Martínez, por rapto y seducción. Confirmado el sobreseimiento. Julio 17.

1931. Julio 1.—Nieves Abrego, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Julio 25.

1931. Julio 8.—Josefa Moreno de Uribe, por lesiones por imprudencia. (Incidente sobre fianza de costas del acusador). Reformado el auto apelado. Julio 28.

Sentencias

1931. Marzo 13.—Sixto Landazo, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 22.

1931. Junio 1.—Carlos Olmedo Instaurín, por robo. Reformada la sentencia condenatoria. Julio 23.

1931. Julio 1.—Everardo Carvajal, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 16.

De conocimiento en única instancia

1931. Julio 6.—Pedro Valdés Murillo, por violación de la Ley 55 de 1924. Se declara ser de la competencia de los jueces de Circuito. Julio 17.

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Enero 9.—Cyril A. Fletcher propone demanda de accidente de trabajo contra la Chiriquí Land Company. En lectura el proyecto del sustanciador. Junio 4.

1931. Mayo 20.—Guillermo Ecker en vía ordinaria contra la sucesión de Carlos Eligio Hermoso Raven. En lectura el proyecto sobre revocatoria del auto que confirmó el apelado. Julio 27.

1931. Junio 22.—Antonio Sosa C. promueve incidente de extinción de una fianza en el juicio ejecutivo que le sigue Angel Severino. Al despacho para fallar. Julio 10.

1931. Junio 26.—Joaquín Segundo en vía ordinaria contra la Sociedad de Tierras de Juan Díaz. Al despacho para fallar. Julio 10.

1931. Junio 26.—Catalina Enseñat de Bosch en vía ordinaria contra Antonio Enseñat. Al despacho para fallar. Julio 10.

1931. Julio 17.—Aquilino Rodríguez en vía ordinaria contra Teodoro Thompson. Al despacho para fallar. Julio 29.

1931. Julio 20.—Bismark Bugin en vía ordinaria contra Gosta Tamm. Filjado en lista. Julio 23.

1931. Julio 27.—Vernon Carl Pinto propone tercera excluyente en el juicio ejecutivo seguido por Demóstenes Theoktiston contra George L. Dorand. Filjado en lista. Julio 31.

Sentencias

1930. Octubre 15.—El Municipio de Panamá propone demanda de expropiación contra Leon Montilla. Al despacho para fallar. Julio 8.

1930. Diciembre 3.—La Nación propone demanda de reivindicación contra la Compañía The Mariposa Development Company y otros. En lectura el proyecto de sentencia ampliada. Julio 20.

1931. Febrero 13.—R. Peralta Ortega propone demanda de divorcio contra su esposa Rosa Holanda Ordóñez M. En lectura el proyecto de sentencia. Julio 21.

1931. Marzo 4.—Catalina Enseñat de Bosch en vía ordinaria contra Antonio Enseñat. Al despacho para fallar. Julio 10.

1931. Marzo 11.—The Wholesale Tire & Supply Co. Ltd. en vía ordinaria contra Firestone Tire & Rubber Co. Remitido al juzgado para que cumpla una orden. Mayo 23.

1931. Marzo 18.—Henry Baker propone demanda de divorcio contra su esposa Clarice Pearce de Baker. En poder del Sr. Procurador. Junio 11.

1931. Abril 24.—Ernest P. Massey propone demanda de divorcio contra su esposa Beatrice Ashbey de Massey. Para que alegue de conclusión el demandante. Julio 23.

1931. Mayo 18.—Moisés H. Salas en vía ordinaria contra la Panamá Electric Company. Practicándose las pruebas aducidas. Julio 15.

1931. Mayo 22.—A. Trujillo P. pide que se inscriba la escritura N° 360 de 1931, por la que el Gobierno Nacional traspasa un título a la Gorgas Memorial Institute. En lectura el proyecto de resolución. Junio 30.

1931. Junio 1.—La Auto Service Company Inc. en vía ordinaria contra James R. Powel. Para que alegue de conclusión el apelante. Julio 30.

1931. Junio 3.—George Williams propone demanda de divorcio contra su esposa Elvira Lozada. En poder del Sr. Procurador. Julio 16.

1931. Junio 17.—Domitila Díaz propone demanda de divorcio contra su esposo Ho Tay. Practicándose las pruebas aducidas. Julio 27.

1931. Julio 1.—Ole Severn Gervsten Birkland propone demanda de divorcio contra su esposa Hilda Johnson de Birkland. Para que alegue de conclusión la demandada. Julio 23.

1931. Julio 8.—José Félix Slowley Robinson, diligencias para establecer si procede o no la rectificación del Asiento N° 92 correspondiente a su detención. En poder del Sr. Procurador. Julio 8.

1931. Julio 27.—La Campaña Delvante Henríquez S. A. en vía ordinaria contra Julio Fainglietti. Para que las partes aduzcan pruebas. Julio 27.

Criminales

1931. Mayo 23.—Olimpia Castro de Núñez, por uso indebido de drogas nocivas. En poder del Sr. Procurador. Mayo 25.

1931. Junio 10.—Isaac Antonio Vázquez, por falsedad. Para fallar. Julio 15.

1931. Junio 12.—Simón Santamaría, por hurto. Al despacho para fallar. Julio 9.

1931. Junio 24.—Sumario en averiguación del o los responsables del hurto de una vaca de propiedad de José María Sánchez. Al despacho para fallar. Julio 15.

1931. Julio 1.—Sumario en averiguación del o los responsables del hurto de unos muebles de la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro. Al despacho para fallar. Julio 9.

1931. Julio 8.—Rodolfo Marín o Medina, por hurto. Al despacho para fallar. Julio 17.

1931. Julio 8.—Pío Méndez, por homicidio. Leyéndose el proyecto de sentencia. Julio 30.

1931. Julio 13.—Joseph Pincock, por uso indebido de drogas nocivas. Al despacho para fallar. Julio 17.

1931. Julio 20.—José Asmed, por homicidio. Al despacho para fallar. Julio 27.

1931. Julio 27.—Inés Cabrera, por tentativa de homicidio y contra Evangelista Reyes, como cooperadora de este delito. En poder del Sr. Procurador. Julio 28.

1931. Julio 27.—Sumario en averiguación de la desaparición o muerte de la indígena Remolina Batistá, de la cual se sindicó a Nemesis Salazar. Julio 28.

Sentencias

1931. Junio 8.—Luis Sing, por tentativa de homicidio. Al despacho para fallar. Julio 10.

1931. Junio 10.—Juan García, por homicidio. Al despacho para fallar. Julio 17.

1931. Julio 8.—Eusebio Navarro, por lesiones. Al despacho para fallar. Julio 8.

1931. Julio 13.—Gabriel Reyes, por lesiones. Al despacho para fallar. Julio 13.

1931. Julio 17.—José del Carmen Benilla, por lesiones. Con proyecto de sentencia. Julio 30.

1931. Julio 26.—Juan Gallo, por lesiones. Leyéndose el proyecto de sentencia. Julio 30.

De conocimiento en única instancia

1931. Mayo 11.—Sumario en averiguación de quién o quienes sean los responsables de varios delitos cometidos en perjuicio del Erario Público. Instruyéndose el sumario. Junio 27.

Negocios Despachados

Civiles

Autos y providencias

1930. Febrero 21.—Adolphus Griffith propone demanda de divorcio contra su esposa Uris Crischlow. Reformado el auto apelado. Julio 11.

1931. Abril 22.—Eduvigis Leczcano promueve incidente sobre pago de unos gastos en el juicio ejecutivo que le sigue Facundo Rubio. Confirmado el auto apelado. Julio 17.

1931. Mayo 6.—Alfredo Patiño en vía ordinaria contra el Municipio de Antón. Revocado el auto apelado. Julio 11.

1931. Junio 1.—Amalia Bernal en vía ejecutiva contra Horacio Verlarde. Revocado el auto recurrido. Julio 2.

1931. Junio 3.—Isabel Pomo T. de Escudé propone tercera excluyente en el juicio ejecutivo seguido por Mercedes Barrías de Cuevas contra Alberto Escudé. Confirmado el auto apelado. Julio 11.

1931. Junio 5.—Joaquín Vong Chong propone demanda sobre venta de bienes comunes contra Daniel Alejandro Austin. Revocado el auto apelado. Julio 11.

1931. Junio 19.—Charles Clark. Juicio de sucesión testada. Confirmado el auto apelado. Julio 11.

Sentencias

1930. Enero 15.—Emilio de León Echeverri propone demanda de divorcio contra su esposa Celerina García de León. Revocada la sentencia de primera instancia. Julio 20.

1930. Julio 2.—Eugenio Napoleón Cornell en vía ordinaria contra Delia Martina Arias de Wise. Reformada la sentencia apelada y pedida reconsideración se reformó la de la Corte. Julio 21.

Pasa a la página quinta

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Julio de 1930.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				T. DE ESCRITURAS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores		Menores		Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
CHITRE.....	4	8	3	9	1	8	4	4	8			
Monagrillo.....												
Los Pozos.....	2	3	4	7			3	1	1	3		
Calabacito.....												
Cerro de Paja.....												
Pitalzoa.....	15	17	5	7	10	13	8	14	7			
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....												
Cherón.....												
LAS MIXAS.....	1	6		4			1	2	1	2		
Chumical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....												
Cabura.....												
Los Castillos.....												
Potiga.....												
Portobellito.....												
PESÉ.....	1	2	4	2			1	1		1		
Norte.....												
Sar.....												
Oriente.....												
Ocidente.....												
Totales.....	21	37	20	39	16	30	18	23	25			

Panamá, 31 de Julio de 1930.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ JAÉN.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

OFICINA: — Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado, 481

Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.03

Subscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

LABORATORIOS OFICIALES

Adoptado del "Diario de Centro América".

El Diario de Centro América, Órgano Oficial del Gobierno de la República de Guatemala, trae en las columnas de su editorial, un artículo muy interesante sobre Laboratorios Oficiales establecidos en la República. Como ahora mismo, nuestro actual Gobierno, ha dispuesto fundar en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, un Departamento Químico, que se encargará de analizar ciertos alimentos que afectan la salud y bienestar de todos los consumidores, creemos muy oportuno, cederle nuestras columnas de hoy, a tan apreciable artículo cuyos fines son netamente benéficos. Dice así:

"Extraordinaria importancia entraña el arribo a Guatemala del Profesor Gaud, contratado por el Gobierno a fin de que se haga cargo de los Laboratorios Oficiales, imprimiéndose así más intensa actividad a la Dirección General Sanitaria, que de algún tiempo a esta parte, dejó su vieja modalidad estática para constituirse en organismo activo de manifestas funciones sociales. Salubridad, dada su índole y los derroteros fijados al Departamento por el Jefe del Ejecutivo, necesitaba un experto en sus laboratorios, a fin de iniciar los análisis de multitud de substancias productoras de un índice elevado de defunciones y de enfermedades que poco a poco restan energías, disminuyendo la potencialidad étnica de los guatemaltecos.

El Gobierno dispuso que se efectúe una total reorganización de los Laboratorios de Salubridad, y que ese Departamento lleve control completo y supervigie los demás que se encuentren establecidos o se establezcan. Taxativa no existe por el momento en el funcionamiento de otros laboratorios, pero la Jefatura única, dentro de tales actividades, se encontrará, en el centro dirigido por el Doctor Gaud, autoridad en la materia y hombre de gran prestigio en el rol de los Médicos especialistas de los Estados Unidos.

Sabido es que en la capital se hallaban varios Laboratorios actuando casi con absoluta autonomía. Entre éstos debemos citar el de la Comuna, montado en uno de los locales de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, y dedicado casi exclusivamente a hacer el análisis de las muestras de leche recogidas por los Inspectores de Abastos. También se ha dedicado en extenso al estudio de las harinas expandidas en el mercado, contando para el caso con un magnífico equipo de reactivos, necesarios para precisar el grado de acidez de la substancia y otras características exigidas para que el consumidor esté respaldado en su salud, hasta donde es posible dentro de la carencia de recursos edilicios.

Uno de los primeros trabajos que realizará el Doctor Gaud y el cuerpo de sus colaboradores, será el análisis bacteriológico y químico de los abastos. Hasta hoy no se ha hecho nada más que la primera de esas operaciones, en forma deficiente. El Médico contratado por el Gobierno, procederá de manera que las seguridades que se prestan al público no sean a medias, no encontrando así las enfermedades múltiples resquicios por donde infiltrarse y minar la constitución de los habitantes de la ciudad y, con más razón, la de los campos, al margen de la oportuna asistencia de los Médicos rurales.

La inicial etapa de la campaña que ha de efectuar la concentración de los Laboratorios Nacionales se refiere al análisis de las leches, en tanto se imponga como en todos los países, su pasteurización científica, tal como ya lo tiene implantado entre nosotros una poderosa empresa de connacionales. En esa labor entra, como disposición previa, el registro de las lecherías de la capital y sitios suburbanos y el examen del ganado, comisionándose para el efecto a un competente Veterinario. La división del trabajo exigirá el ordenamiento de diversas secciones.

Si el Laboratorio Municipal dedicó atención al análisis de las leches, precisa que se complemente tal labor en el estudio de las mantequillas que se expenden. La mayor parte de ellas sufre adulteraciones, llevando exceso de agua o grasas extrañas a las contenidas en el suero de la vaca. No sólo los vendedores con tal procedimiento atentan contra la salud de los clientes en sus diversos grados, sino defraudan al público en virtud de un engaño, con las características calificadas de una estafa.

Trabajo sobresaliente en el ramo de la bacteriología será el que se efectúe en las aguas de la ciudad. Según los Médicos, la mayor parte de las enfermedades intestinales, entre nosotros, se adquieren por la pésima calidad del líquido que llega a las viviendas, y que seguirá siendo un inminente peligro en tanto no se imponga, como medida drástica, la clorización de las aguas, de acuerdo con el arreglo a que llegaron la Dirección Sanitaria y el Alcalde de la metrópoli, Ingeniero Manuel María Herrera. El agua, por lo mismo, enfocará el interés preferente de los Laboratorios, evitándose continúe en ascenso la elevada cifra de la mortalidad infantil y aun la de las personas adultas".

Labor en Agricultura y Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber Ramón E. Mora Secretario de Agricultura y Obras Públicas por una parte, que se llamará en adelante el Gobierno; y John H. Hilbert por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º.— El Contratista se compromete a construir dos (2) pozos artesanos de diez centímetros de diámetro (0.10 cm.), en El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, que proporcione agua en suficiente cantidad para la población sacándola con bomba. Cada pozo será construido a la profundidad necesaria para obtener agua potable en toda época del año.

Artículo 2º.— Cada pozo se construirá en el lugar que el Contratista escoja dentro de una área señalada por el Alcalde o el Corregidor, sujeta la elección a la aprobación y especificaciones del Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

Artículo 3º.— Cada pozo irá forrado con tubería de hierro galvanizado, absolutamente nueva, hasta donde sea necesario para que no se llene de arena o tierra.

Artículo 4º.— El Contratista suministrará o instalará la bomba de mano, el cilindro artesiano de bronce, las varillas, tubería y demás accesorios necesarios para el completo funcionamiento del pozo. El Contratista suministrará además la maquinaria y todo otro material indispensable para la construcción de cada pozo.

Artículo 5º.— Cada pozo llevará en lugar adecuado una placa numérica que será suministrada por el Departamento de Higiene y Salubridad Pública y colocada por el Contratista.

Artículo 6º.— El Alcalde del Distrito, o el Corregidor, deberán presentar al Contratista en el transcurso de la maquinaria y harán que se le suministre la leña y el agua para su funcionamiento.

Artículo 7º.— Si dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se firmó y entregó el pozo, este dejare de suministrar agua por deficiencia de conservación, entendiéndose por tal deficiencia falta de profundidad suficiente o defecto en la construcción de la tubería, o de la bomba, etc., el Contratista se obligará a repararlo por su cuenta, a satisfacción del Gobierno.

Artículo 8º.— El Contratista se compromete a sacar y entregar al Gobierno, muestras de las clases de terrenos, rios, lagos y estratos inclusive, que atraviese el pozo que construya según este contrato, con espe-

cificación del espesor de cada clase de tierra y de la profundidad total que se haya perforado hasta la vena de agua. Cada muestra de terreno debe tener dos (2) libras de material por lo menos.

Artículo 9º.— Para instalar la bomba en el pozo que ha de hacer de acuerdo con este contrato, el Contratista se obliga a construir un pedestal de concreto que descansa en una plataforma del mismo material, de conformidad con el diseño adjunto e instrucciones que lo acompañan.

Artículo 10º.— El Gobierno pagará al Contratista la suma de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00) por la construcción de cada pozo, treinta días después de entregado éste en perfecto estado al Alcalde del Distrito o al Corregidor del lugar y a satisfacción del comisionado que envíe el Departamento de Higiene para inspeccionarlo.

Parágrafo.— Dicha inspección deberá hacerse, a más tardar, dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación que haga el Alcalde o el Corregidor al Departamento de Higiene de haber recibido el pozo. Si no se llevare a efecto la inspección, el Gobierno quedará obligado a satisfacer al Contratista el valor de la obra.

Artículo 11º.— Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, éste se considerará de hecho cancelado sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Para constancia se firma este contrato en Panamá, a 1º de Junio de 1931.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

El Contratista,

JOHN H. HILBERT

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Junio de 1931.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, Habana y Nueva York.....	Oct. 2 "Calamares".....	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.....	Oct. 2 "Cefalu".....	3 p. m.
Para Nueva York (Directo) y Europa.....	Oct. 3 "Santa Elisa".....	3 p. m.
Para Nueva Orleans (Directo) por esta vía México y Hong Kong.....	Oct. 3 "Heredia".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.....	Oct. 3 "Orinoco".....	3 p. m.
Para Habana.....	Oct. 3 "Pres. Pierce".....	3 p. m.
Para Habana y Nueva York.....	Oct. 5 "Pennsylvania".....	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Manta y Guayaquil.....	Sep. 28 "Boskoo".....	10 a. m.
Para Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.....	Oct. 2 "Guayaquil".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil y Paíta.....	Oct. 2 "Langa".....	10 a. m.
Para Trujillo, Callao, Molendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso. Por esta vía Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil.....	Oct. 2 "Santa María".....	10 a. m.
Para Centro América.....	Oct. 3 "Salvador".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.....	Oct. 3 "Darazzo".....	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.....	Sep. 29 "Chateau Thierry"
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia.....	Sep. 30 "Guadaloupe"
De Europa y Nueva York.....	Sep. 30 "Oregonian"
De Nueva York y Europa.....	Sep. 30 "H. Luckembach"
De Jacksonville.....	Oct. 1 "Santa María"
De Nueva Orleans, La y Habana (Correspondencia de Hong Kong y México).....	Oct. 2 "Pisa, Poik"
	Oct. 2 "Heredia"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Sep. 28 "Dorak".....	10 a. m.
Para Bocas del Toro.....	Sep. 28 "Nelly Moulton".....	3 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.....	Oct. 2 "Surinam".....	10 a. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.....	Oct. 2 "Nuevo Panamá".....	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.....	Los Lunes, Miércoles y Viernes (p. m.)
De Bocas del Toro.....	Los Martes (p. m.)
De Chiriquí, vía Puerto Armuelles.....	Los Miércoles (p. m.)
De Chiriquí, vía Pedregal.....	Los Jueves (p. m.)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Viene de la página tercera

1930. Agosto 4.—Manuel M. de Icaza B., en vía ordinaria contra Delia Martina Arias de Wise. Revocada la sentencia apelada. Julio 13.

1931. Enero 26.—Matilde Fierro propone demanda de divorcio contra su esposo Máximo Reyes. Devuelto. Julio 6.

1931. Abril 6.—Isabel Martínez y González propone demanda de divorcio contra su esposo Teófilo Tomás Mora y Dávila. Confirmada la sentencia de primera instancia. Julio 17.

De conocimiento en única instancia

1931. Junio 17.—La Panama Browsing and Refrigerating Company en vía ordinaria contra la Nación. Se declaró no probada la excepción propuesta y que la Compañía demandante no está obligada a pagar el impuesto. Julio 15.

Sala de Acuerdo

1931. Marzo 6.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 6 de 1930, expedido por el Consejo Municipal de Soná. Se declaró que no procede la nulidad demandada. Julio 11.

Criminales

Autos y providencias

1931. Mayo 25.—Olimpia Castro de Nuñez, por uso indebido de drogas nocivas. En poder del señor Procurador.

1931. Mayo 22.—Tomás Esquivel, por homicidio. Reformado el auto que decretó una ampliación. Julio 8.

1931. Mayo 25.—Lisandro Moreno, por rapto. Confirmado el sobreseimiento. Julio 11.

1931. Junio 1°.—Héctor Navarro, Corregidor de Policía de Santa Ana, por usurpación de funciones. Confirmado el sobreseimiento. Junio 30.

1931. Junio 3.—Ludovino Berrocal, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Julio 6.

1931. Junio 8.—Guillermo Vázquez, por hurto. Revocado el sobreseimiento y se decretó una ampliación. Julio 17.

1931. Junio 19.—Benigno Fernández, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Julio 11.

1931. Julio 1°.—Luis Troya, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Junio 11.

Sentencias

1931. Mayo 4.—Vicente Jordán, Ramón Torres y Francisco Mendoza, por violación carnal. Reformada la sentencia condenatoria. Julio 7.

1931. Junio 3.—Filiberto Antonio Cortez, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 30.

1931. Junio 3.—Tomás Barria (a) Tomasito, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 1°.

1931. Junio 12.—Bienvenido Alvarado, por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Junio 30.

1931. Junio 19.—José Manuel Guerra, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 7.

1931. Julio 1°.—José Catalino Ortega, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 17.

De conocimiento en única instancia

1931. Febrero 5.—Denuncia dado por Pedro Valdega y Marín contra Manuel Burgos, Juez 4° del Circuito, por abuso de autoridad. Se sobreseyó definitivamente. Julio 15.

1931. Julio 19.—Agustín Decregán, por lesiones. (Revisión de causa). No se acogió el recurso. Julio 21.

MAGISTRADO VARGAS G.

Nuevas causas

Civiles

Autos y providencias

1930. Febrero 14.—Luisa Domínguez de González propone tercera exhibición en el juicio ejecutivo seguido por Rafaela D. de Arias contra Leovigildo González. En lectura el proyecto del sustanciador. Junio 23.

1931. Octubre 15.—Teresa G. de Arosemena propone demanda de divorcio contra su esposo Darío Arosemena. (Incidente sobre pruebas). Al despacho para fallar. Enero 29.

1931. Enero 23.—Continental Banking and Trust Company. Juicio de concurso de acreedores. Al despacho para fallar. Febrero 1.

1931. Febrero 20.—El Municipio de Panamá en vía ordinaria contra María T. Recuerdo. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Junio 2.

1931. Mayo 13.—Mauricio M. Correa, apoderado de Esteban Kaschnitz, promueve incidente de nulidad en el juicio ordinario que a éste sigue Enrique Zier. En lectura el proyecto del sustanciador. Junio 4.

1931. Junio 19.—Ramón González en vía ordinaria contra Felipe González y otros. En lectura el proyecto del sustanciador. Julio 21.

1931. Julio 1°.—Angelo Manchía en vía ordinaria contra Lorenzo Quintana y otros. En lectura el proyecto del sustanciador. Julio 25.

1931. Julio 8.—José María Guerra. Juicio de sucesión testada. En lectura el proyecto del sustanciador. Julio 20.

1931. Julio 17.—Luis Quintero C. promueve incidente para que se decrete el desglose de un documento de los juicios ordinarios seguidos por Chung Hong y Cia. y Tan Ming Yan contra Lee Yuck Tong. Al despacho para fallar. Julio 29.

1931. Julio 20.—Carlota E. Biebach de Emiliani en vía ordinaria contra Romano Emiliani Jr. y Esther Mizrahi. Fijado en lista. Julio 28.

1931. Julio 27.—Julio Miranda M. promueve incidente en el juicio de cuentas que sigue Oscar Albert Sandberg contra los herederos de William Kinkead. Para fijarse en lista. Julio 27.

Sentencias

1928. Octubre 26.—El Municipio de La Chorrera en vía ordinaria contra la sucesión de José María Barranco. En lectura el proyecto sobre petición de revocatoria resuelta la de complemento. Marzo 12.

1929. Marzo 4.—Joshua Piza en vía ordinaria contra The Hyat Panamá Manganesse Company y The International Banking Corporation. Al despacho para fallar. Marzo 30 de 1929.

1930. Mayo 2.—José María Goytia propone demanda de contradicción al deslinde y amojonamiento de los terrenos de San Miguel Adentro contra la sucesión de José N. Recuerdo. Se concedió una apelación en el efecto suspensivo. Junio 23.

1930. Julio 25.—José Arosemena en vía ordinaria contra Gregorio de los Ríos. Al despacho para fallar. Abril 13.

1930. Diciembre 12.—Lee Yuck Tong en vía ordinaria contra Ho Mow Po, Lee Tang Shung y otros. Al despacho para fallar. Enero 27.

1930. Diciembre 27.—Rita M. Alemán y Carlos A. Delvalle proponen demanda filiación contra la sucesión de Arturo Delvalle Henríquez. Al despacho para fallar. Junio 1°.

1930. Diciembre 24.—John Beland en vía ordinaria contra Elisa Myni. En lectura el proyecto de sentencia. Mayo 25.

1931. Febrero 13.—Pablo Menotti en vía ordinaria contra la Sociedad denominada González, Hermanos y Compañía Limitada. En lectura el proyecto de sentencia. Julio 11.

1931. Marzo 18.—Flora Muria Fernández propone demanda de divorcio contra su esposo Darío Diego Rodríguez. Al despacho para fallar. Julio 25.

1931. Abril 6.—Eudomilia Durán de Rivera en vía ordinaria contra María Herrera. Para ejecutoriarse la sentencia que revoca la apelada. Julio 25.

1931. Abril 10.—Agustín Rodríguez en vía ordinaria contra Juan M. Méndez. Para que alegue de conclusión el demandante. Julio 27.

1931. Abril 25.—Francisco Caldeira en vía ordinaria contra Roberto S. Cochran. Para ejecutoriarse la sentencia que confirma la recurrida. Julio 22.

1931. Mayo 18.—Juan Anselmo Alvarado en vía ordinaria contra Carlos López Fábrega. Al despacho para fallar. Julio 15.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

1931. Mayo 22.—Aiolophus A. Berry propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina A. Castle de Berry. Para que alegue la demandada. Julio 23.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

JOSE GMD. BATALLA.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926... B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes

Leyes de 1904... 1.00
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes 1910 y 1911... 1.00
Leyes 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1916 y 1917... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias), Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 1.00
Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuestos... 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15
Volantes Sobre Impuesto de Degüello... 0.15
Volantes Sobre Asociaciones de prohibida inmigración... 0.15
Volantes Sobre Importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre)... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla... 0.15
Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar... 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios, Venta de licres al por menor... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25
Leyes Decretos Etc.:
Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 1.50
Ley 5 de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito... 2.50
Leyes 58 y 55 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial... 1.50
Decreto número 50 de 1928, sobre Policía Marítima... 1.50
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924... 1.00
La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 1.00
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro (Ley 13 de 1913)... 1.00
Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y fomento de Riquezas Forestales y sobre explotación de Bosques Nacionales... 1.00
Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N.º 23 de 1918, orgánico de la misma... 0.15
Ley 1ª de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales, Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas... 0.15
Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda... 0.25
Leyes 22, 28, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés... 0.50
Ley 28 de 1930, Sobre Elecciones Populares... 0.15
Fórmulas Impresas:
Declaraciones de Aduana para Importación-David (Pto. Armuelles) a B. 0.05 c/u, B. 1.25 el ciento y B. 10.00 el millar... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Impresos Varios:
Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1928... 0.25
Presupuesto de Rentas y Gastos del biénio de 1927-1931... 0.50

Aranceles Consulares en España... 0.50
Consular Tariff. (En Inglés)... 0.50
Planos de los terrenos del Hatillo o la Exposición... 0.25
Planos de la ciudad de Panamá... 2.00
Planos de los ejidos de la población de Nueva Gorgona... 0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.
PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.
B. 0.15
AVISO DE LICITACION
Hasta las 3 de la tarde del 28 del mes de Octubre del presente año se recibirán, en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de granito artificial, baldosas, cerámicas y azulejos para el Hospital "José Domingo de Obaldía".
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, y deberán ajustarse en un todo al pliego de cargos y especificaciones elaborados por el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa.
0.50
El pliego de cargos y especificaciones así como los planos de la obra podrán solicitarse todos los días hábiles en el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa.
0.25
Panamá, Septiembre 25 de 1931.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
0.25
RAMON E. MORA.
0.25
AVISO COMERCIAL
En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, participo al comercio y al público en general, que por escritura pública número 1066 de 24 de Septiembre de 1931 de la Notaría Segunda de este Circuito, he vendido mi cantina, licencia número 182 situada en la casa número 107 de la Avenida Central a la señora Mercedes Pona de Fernández. Toda persona que tenga algún reclamo contra la mencionada cantina puede presentarlo dentro del término que señala la ley.
0.25
Panamá, Septiembre 30 de 1931.
Castor Fernández.
0.25
3 vs.—3
AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,
HACE SABER:
Que en poder del denunciante señor Fabio A. Uribe, se encuentra depositada una vaca parida con su cria, por orden de este Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herrada en la pulpa derecha, así: (...), la que según el denunciante tiene más de dos años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cria es una ternera como de un año de edad, mostrenca, orejona y del mismo color de la madre.
De conformidad con lo que percipitúa el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.
Nata, 29 de Enero de 1931.
El Alcalde,
OCTAVIO BERROCAL.
El Secretario,
Salomón Barragán Pinzón.
0.25
30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor David Jiménez se encuentra depositado un toro de talla segunda, de color oscuro achotillo y marcado a fuego en la paleta y purpa por el lado de montar así (Q).

Señales de sangre; mocha una oreja y dos bocados sacados; uno encima y el otro en la parte abajo de la otra oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor David Jiménez quien ha manifestado que dicho animal se introdujo en su potrero hace cinco meses, sin conocerse dueño alguno.

El suscrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de (30) días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Enero 19 de 1931.

El Alcalde,

ANTONIO ALCEDO.

El Secretario,

E. Jiménez.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veracruz, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1923, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia en el Despacho de Tierras.

Presente.

Yo, que suscribo, Jerónimo Macías, varón, casado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por medio de este escrito pido a usted para los señores Eusebio, Micaela del Carmen y Alfonso Rodríguez, de quienes soy representante legal, el primero casado y los otros dos solteros, mayores de edad y de esta misma vecindad, el título de propiedad en gracia del terreno denominado "Los Naranjos" ubicado en la Regiduría de "Punta Delgadita" de esta jurisdicción y alindado así:

Norte y Oeste, camino de esta ciudad a La Peana; Sur, predio de Rosario Guerra; y Oeste, terrenos libres. El mencionado terreno está inculto, mide diez y siete cuatrecientos y trescientos veintidós metros cuadrados (Hts. 17,322 m. c.) y será destinado a la agricultura. La adjudicación pido a usted hacerla en la proporción de diez (10) hectáreas para el señor Eusebio Rodríguez en su carácter de jefe de familia; cinco (5) hectáreas para Micaela del Carmen Rodríguez y dos hectáreas con trescientos veintidós metros cuadrados (Hts. 2,321 m. c.) para Alfonso Rodríguez como solteros. Fundo el derecho de mis poderdantes en el artículo 1º de la Ley 53 de 1930 que adiciona el artículo 161 del Código Fiscal y en el artículo 163 del mismo Código. Además, manifiesto a usted que mis mandantes se someterán a las prescripciones que proviene la ley en estos casos. Ruego al señor Gobernador dar a esta solicitud el trámite legal. Acompaño el plano por triplicada del terreno referido con su correspondiente informe y dos declaraciones que comprueban su adjudicabilidad y el derecho de mis clientes."

Santiago, 22 de Septiembre de 1931.

J. Macías".

El Gobernador-Administrador de Tierras,

HORACIO VELARDE.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arcemena.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Viene de la página quinta

1931. Junio 1.—Ernesto Triana en vía ordinaria contra John Leonard. En lectura el proyecto de sentencia. Julio 27.

1931. Junio 3.—Juan Francisco Arias F. en vía ordinaria contra Julio Mercado A. Al despacho para fallar. Junio 3.

1931. Junio 17.—Margarita R. de Quiroz propone demanda de divorcio contra su esposo Gerardo Quiroz Perdomo. Practicándose las pruebas aducidas. Julio 21.

1931. Julio 1.—José Manuel Sánchez propone demanda de divorcio contra su esposa Dora Esther Ruiz de Sánchez. Al despacho con escrito de desistimiento. Julio 30.

1931. Julio 8.—Alfredo Francher en vía ordinaria contra Pedro M. Rogón. Para practicar las pruebas aducidas. Julio 16.

1931. Julio 27.—Tomás Dionisio Aradz propone demanda de divorcio contra su esposa María Álvarez de Aradz. Para que las partes aduzcan pruebas. Julio 27.

De conocimiento en única instancia

1931. Junio 1.—Ricardo Guardia Fernández propone demanda para que se declare si José Aníbal Carrasco es panameño o costarricense y si sus actos como Concejal y Notario son válidos. En lectura el proyecto del sustanciador. Julio 27.

Sala de Acuerdo

1931. Junio 24.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo Número 2 de 1931, expedido por el Consejo Municipal de Panamá. Para fijarlo en lista. Julio 29.

Criminales

Autos y providencias

1931. Marzo 20.—Luciano Delgado, por lesiones. (Incidente sobre tacha de testigos). En poder del Sr. Procurador 2.º Suplente. Junio 3.

1931. Mayo 25.—Justo César Pardo, por rapto. En poder del Sr. Procurador. Mayo 25.

1931. Julio 12.—Rafael González, Víctor y Eliseo Cerrut, por lesiones. En poder del señor Procurador. Julio 17.

1931. Julio 17.—Bienvenido Pérez, por seducción. En poder del Sr. Procurador. Julio 17.

1931. Julio 20.—Amador Soto y José Manuel Miranda, por lesiones el primero y como cooperador de ese delito el segundo. Fijado en lista. Julio 28.

1931. Julio 27.—Sumario en averiguación del o los responsables del hurto de cuatro reses pertenecientes a Cristóbal Jaén. Con proyecto de sentencia. Julio 30.

1931. Julio 27.—María López, José Díaz y Matudiro Nakashina, por falso testimonio. Con proyecto de resolución. Julio 30.

Sentencias

1931. Mayo 8.—José María Rosendo Tejada, por lesiones. Con proyecto de resolución. Julio 23.

1931. Junio 10.—Bernabé Cota, por hurto y apropiación indebida. Al despacho para fallar. Julio 21.

1931. Julio 8.—Walter Maughan, por uso indebido de drogas nocivas. En lectura el proyecto de sentencia. Julio 28.

1931. Julio 13.—Norberto Córdoba o Barragán y Natividad Cedeño (a) Vidal Huertas, por hurto. En poder del Sr. Procurador en traslado. Julio 13.

1931. Julio 26.—Daniel Cruz, por lesiones. En traslado al Sr. Procurador. Julio 29.

De conocimiento en única instancia

1931. Junio 8.—Juan B. Carrión, Juez Principal Suplente del Circuito del Darién, por abuso de autoridad. Para fallar. Julio 18.

1931. Julio 13.—Justo P. Espino, ex-Jefe 2.º del Circuito de Los Santos, por atentado contra los derechos individuales. (Recurso de revocación). Para que las partes presenten sus alegatos escritos. Julio 30.

Negocios Desacordados

Códices

Autos y providencias

1930. Septiembre 12.—Julian Domínguez propone juicio sumario contra Eduardo Castillo de Guerra y Dolores Zelazny. Confirmado el auto apelado. Julio 1.º.

1930. Octubre 10.—Enrique Halphen y Cia. Inc. propone incidente de levantamiento de secuestro contra Oscar Albert Sandberg. Devuelto. Julio 11.

1931. Abril 17.—El Juez Ejecutor de la Provincia en vía ejecutiva por jurisdicción coactiva contra Eduardo Icaza. Confirmado el auto apelado el 18 de Mayo y pedida reconsideración se reformó el auto de la Corte. Julio 17.

1931. Mayo 4.—Eduardo A. Morales, apoderado de Rosaura Marcos, pide que Enrique Halphen absuelva unas posiciones. Se niega la revocatoria pedida. Julio 28.

1931. Mayo 13.—El Juez Ejecutor del Distrito de Colón en vía ejecutiva por jurisdicción coactiva contra la Compañía Panameña de Fuerza y Luz. La Corte se abstuvo de conocer del recurso. Julio 7.

1931. Junio 3.—Rogelio Miranda en vía ordinaria contra Tomás y Félix Rodríguez. Devuelto. Julio 3.

1931. Junio 5.—La Asociación Universal de Mejoramiento de Negros en vía ejecutiva contra Joseph Hamlet. Confirmado el auto apelado. Julio 21.

1931. Junio 12.—Manuel A. Icaza como representante del Municipio promueve incidente para que se le ponga en conocimiento la admisión de la acumulación de los juicios seguidos entre el Municipio y la familia Heurtematte-Lewis, relacionados con la sucesión de Cristóbal Della Torre. Confirmada la providencia apelada. Julio 1.º.

Sentencias

1930. Enero 5.—William Aubrey Parcel propone demanda de divorcio contra su esposa Mary M. Cullen. Confirmada la sentencia de primera instancia. Julio 2.

1931. Marzo 11.—Adolfo León Osorio propone demanda de divorcio contra su esposa Sacramento Souza. Revocada la sentencia de primera instancia. Julio 18.

Criminales

Autos y providencias

1931. Junio 1.º.—Valentino Guerrero, por apropiación indebida y por hacerse justicia por sí mismo. Confirmado el auto apelado. Julio 10.

1931. Junio 3.—Leigh Stevenson, por calumnia. Confirmado el sobreseimiento. Julio 21.

1931. Junio 10.—Sumario en averiguación del o los responsables del hurto de un saco de correspondencia del correo de Chitré a varios lugares. Confirmado el sobreseimiento. Julio 15.

1931. Junio 12.—Vicente Ramos, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Julio 15.

1931. Junio 24.—César Candanedo Valenzuela y Juan Domingo Hernández, por hurto. Se abstuvo de decidir. Julio 13.

1931. Junio 24.—Antonio Esquivel, Rafael Ricaurte F., Miguel Argüero y otros, Agentes de la Policía Nacional, por homicidio. Revocada el sobreseimiento. Julio 15.

1931. Julio 1.º.—Nicolás Contreras, por disparo con arma de fuego. Confirmado el enjuiciamiento. Julio 21.

1931. Julio 8.—Domingo Tempone, por rapto y seducción. Confirmado el sobreseimiento. Julio 22.

1931. Julio 12.—Sumario en averiguación del o los responsables del incendio de la casa de propiedad de Francisco Espinosa, en el Caserio de Copé. Providencia de Cacia. Confirmado el sobreseimiento. Julio 22.

1931. Junio 16.—Denuncio dado por el Secretario de Gobierno para averiguar quien a quienes sean los responsables de ciertos delitos cometidos en el recinto del Tesoro Nacional. Confirmado el auto apelado. Julio 29.

Sentencias

1931. Junio 1.º.—Enrique Rodríguez, por hurto. Confirmada la sentencia absolutoria. Julio 10.

1931. Junio 26.—Ismael Alvarado, por seducción. Confirmada la sentencia absolutoria. Julio 2.

1931. Julio 12.—Miguel Aguirre, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 27.

1931. Julio 12.—Rafael Sánchez, por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 27.

Panamá, 21 de Julio de 1931.

B. Reyes T.

Secretario de la Corte.

EDICTO DE REMATE

El día catorce (14) del venturo mes de Octubre, entre las 8 a. m. y las 5 p. m., tendrá lugar en el Juzgado Primero Municipal, la primera licitación en pública subasta del siguiente bien perteneciente al ejecutado Julio Patiño, embargado en la ejecución que le adelanta Arcadio Morales, por medio de apoderado:

Una casa de un solo piso, con paredes de adobes y techada con teja del país, construida en un solar municipal alindado así: Norte, Avenida A. Norte; Sur, solares de Juana Castillo viuda de Silveira y Juana Carrasco viuda de Castillo; Este, solar de Felicia Méndez y de Eulalio Castillo; y Oeste, calle 4.ª Oeste. Dicho bien está valorado en la suma de setecientos balboas (B. 75.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dicho, y para ser postor se requiere depositar previamente el cinco por ciento sobre el valor del bien en licitación. Las ofertas sólo se aceptarán hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de Septiembre de 1931.

El Juez,

A. GRANADOS.

El Secretario,

R. Silveira.

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura de la sucesión del finado Julián Sansón y consiguiente declaratoria de herederos del mismo, ha recaído el siguiente auto:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, Septiembre 23 de 1931.

Vistos:

... Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal,

DECLARA:

1.º Que desde el nueve de Noviembre de 1929 está abierta la sucesión del que en vida se llamó Julián Sansón, chino, vecino de este Distrito donde tuvo su domicilio y sus negocios, muerto en busca de salud en el pueblo de Chong Ga Pin, Cantón, China, en dicha fecha;

2.º Que son sus herederos legítimos, su esposa Esmeralda Mojica viuda de Sansón y su menor hijo Enrique Sansón, de once años de edad, quien está bajo la patria potestad de su madre Esmeralda viuda de Sansón mencionada,

Comparezcan a estar a derecho el que si crea con algún interés en esta sucesión.

Ejécutese el edicto de que trata el artículo 1691 del C. Judicial y copia del mismo entregues a la denunciante para su publicación.

Cópiese y notifíquese.

IGNACIO DE L. VALDEZ.—El Secretario, Félix A. Calvoño.

En cumplimiento de lo indicado en el auto cuya parte resolutoria queda transcrita, se fija el presente en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, por el término de treinta días, y se le entrega una copia a la interesada para su publicación.

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

Félix A. Calvoño.

3 vs.—3

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en la ciudad de David, entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde del día trece (13) del venturo mes de Octubre, tendrá lugar la venta en pública subasta del siguiente bien embargado en la ejecución que Antonio Serracin adelanta contra Nicolasa Caballero:

"Los derechos posesorios que la citada ejecutada posee sobre un lote de terreno que mide diez y ocho hectáreas más o menos, ubicado en el lugar denominado "Palмира", jurisdicción del Distrito de Boquete, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Carlos Kuckler; Sur, José Caballero; Este, Domingo Landau; y Oeste, Santana Moreno; cultivado en parte de pasto artificial y cafetos, el resto en montañas".

Este bien ha sido valorado en la suma de setecientos cincuenta balboas. B. 750.00.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y para ser postor se requiere depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% correspondiente como garantía de solvencia.

Se advierte que sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Septiembre 17 de 1931.

El Juez,

PEDRO A. SILVEIRA.

El Secretario,

Luis Arce.

AVISO

El suscrito, Alcalde de San Francisco, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carmen Soto de este Distrito, ha sido depositado un caballo colorado, con una mancha marcada a fuego con el siguiente ferrete (....) en la paleta izquierda y en la derecha y el anca de ese mismo lado (....). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante pues desde hace tres o cuatro años, más o menos pasta por el lugar conocido con el nombre de Las Ajuntas, de esta jurisdicción y no tiene dueño conocido.

De conformidad con lo que dispone los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, para que dentro de ese tiempo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Distrito copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Francisco, Enero 28 de 1931.

Por el Alcalde,

El Secretario,

Podro Rodríguez A.

30 vs.—3

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 654

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRATO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. S. Y A. EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

TARIFAS DE PUBLICACION

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra.....	B. 0.03½
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCIÓN QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO